



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo - Pertenencia No. 680014003022202000477.00
Demandante: JORGE ELIECER GOMEZ PEÑA-RUBIELA ORTIZ ARIZA
Demandados: BARAHUCA CLUB S.A.S

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe el proceso de la referencia para lo que estime procedente proveer. Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que se encuentra inscrita la medida cautelar decretada en providencia del 26 de enero de 2021 y lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que no existe información acerca del cumplimiento de las cargas impuestas a la parte demandante, en especial, las referidas en los numerales: *tercero, cuarto, quinto, sexto y décimo* de la providencia en mención, siendo necesario para la continuidad del trámite del proceso.

Por lo tanto, se ordena requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días lleve a cabo las diligencias necesarias para el cumplimiento de las órdenes previamente referidas, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

De otra parte, se ordena a la secretaria del Despacho realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de todas aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, conforme lo ordenado en el numeral octavo de la providencia del 26 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d42d8fd1c141d449f925539e38a03fc70d99119682ac77855c9f6865a8aab2e**



Documento generado en 19/10/2021 04:42:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>